

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 017-2017-CAFED/GG

Callao, 06 de febrero de 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 015-2017-CAFED/SCPP, de fecha 20 de enero de 2017, de la Abogada de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 087-2017-GDE/CAFED, de fecha 20 de enero de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído s/n, de fecha 20 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 004-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/VE, de fecha 06 de febrero de 2017, del Ing. Wilmer Valdivia Melo, el Informe N° 163-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 082-2017-CAFED/GA, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 112-2017-CAFED/GDE, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 131-2017-CAFED/GPP, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 113-2017-GDE/CAFED, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, y el Informe N° 077-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 015-2017-CAFED/SCPP**, de fecha 20 de enero de 2017, la Abogada de la Gerencia de Desarrollo Educativo, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, respecto a la Modificación de la Especifica de Gasto, correspondiente a la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2”**, manifestando que en virtud a lo establecido por el Oficio N° 001-2017-D/ET, a la fecha ya no resultaría necesario solicitar los servicios de publicidad en Medios Prensa Escrita, puesto que la difusión de los ingresantes a la escuela se ha realizado a través de otros medios de comunicación como son las redes sociales, optimizando y economizando de esta manera los recursos del estado. Sin embargo, en vías de brindar una mejor y eficiente atención a los beneficiarios de la presente actividad y por ende, contribuir con mejorar la calidad educativa y el desarrollo social de la Región Callao, se considera necesario la realización de actos destinados a acondicionar los ambientes e infraestructura de la Institucional Educativa N° 5143, lugar donde se lleva a cabo el desarrollo de las clases de Nivelación Académica, objetivo de la actividad. Asimismo, manifiesta, que es necesario contar con un acompañamiento psicológico para los estudiantes beneficiarios de la actividad. Del mismo modo es necesario contar con material impreso para los alumnos y docentes, tal como fichas para estudiantes, entre otros materiales útiles para validar y sustentar fehacientemente la actividad;

Que, conforme a lo manifestado, con **Memorandum N° 087-2017-GDE/CAFED**, de fecha 20 de enero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, se sirva emitir el valor estimado de los términos de referencia y especificaciones técnicas para la modificación de especifica de gasto correspondiente a la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2”**;

Que, en merito a lo antes señalado, con **Proveído s/n**, de fecha 20 de enero de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos en mención para su atención;

Que, conforme a lo establecido, mediante **Informe N° 004-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/VE**, de fecha 06 de febrero de 2017, el Ing. Wilmer Valdivia Melo, remite a la Sub Gerencia de Logística, el Valor estimado menos a 8 UIT de los bienes y servicios requeridos, informando que de las solicitudes de cotizaciones de los distintos bienes y servicios requeridos se determinó que los precios mencionados en el cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos se encuentran de acuerdo a los precios de mercado; por consiguiente se anexa el un cuadro con las correspondientes cotizaciones;

Que, en merito a lo establecido, con **Informe N° 163-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 06 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el valor estimado requerida por la Gerencia de Desarrollo Educativo, correspondiente a la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2”**;

Que, conforme a ello, mediante **Memorándum N° 082-2017-CAFED/GA**, de fecha 06 de febrero de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Valor Estimado correspondiente a la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2”**;

Que, en ese sentido, con **Memorándum N° 112-2017-CAFED/GDE**, de fecha 06 de febrero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la revisión de los ítems que comprenden cada una de las especificaciones técnicas del presupuesto analítico desagregado, correspondiente a la modificación de especifica de gasto de la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2”**, con Nemo:0008 CIS: 001

ANULAR		
2.3.22.41	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	S/. 131,360.75
TOTAL		S/. 131,360.75

HABILITAR		
2.3.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 58,196.75
2.3.27.11.9	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 23,320.00
2.3.22.44	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNADO Y EMPASTADO	S/. 13,050.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 3,750.00
2.3.27.21	CONSULTORIAS PERSONA NATURAL	S/. 22,000.00
2.3.27.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/. 7,920.00
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 3,124.00
TOTAL		S/. 131,360.75

Que, al tenor de lo mencionado, con **Memorándum N° 131-2017-CAFED/GPP**, de fecha 06 de febrero de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la modificación de la especifica de gasto Nemo 0008 y CIS 001, corrigiendo la especifica de gasto 23271199 respectivamente;

2

ESPECIFICA ANULADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
1	2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	S/. 131,360.75
TOTAL			S/. 131,360.75

ESPECIFICA HABILITADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
1	2.3.111.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 58,196.75
2	2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 17,500.00
3	2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNADO Y EMPASTADO	S/. 13,050.00
4	2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/. 5,820.00
5	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 3,750.00
6	2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS PERSONA NATURAL	S/. 22,000.00
7	2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/. 7,920.00
8	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 3,124.00
TOTAL			S/. 131,360.75

Que, con **Memorándum N° 113-2017-GDE/CAFED**, de fecha 06 de febrero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo autos antes mencionados, precisando que de acuerdo al Informe N° 015-2017-CAFED/SCPP y el Memorándum N° 082-2017-CAFED/CA, que contiene el Informe del Valor Estimado, se procedió a realizar los ajuste de precios de los bienes y servicios, por lo que se solicita emitir un informe legal que permita la aprobación de la Modificación de Especifica de Gasto, los términos de referencia, las especificaciones técnicas, así como también el presupuesto analítico desagregado modificado de la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2”**;

Que, mediante **Informe N° 077-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 06 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General, que es de opinión favorable respecto a la viabilidad de la aprobación de la Modificación de especifica de gasto, correspondiente a la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2”**. Del mismo modo, considera pertinente la aprobación del nuevo Presupuesto Analítico Desagregado, así como los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2”**; a fin de cumplir con las metas y objetivos de la mencionada actividad.

Que, por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los



pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Ley 27613- Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en:

- Obras de infraestructura educativa,
- Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y
- Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet;

Que, con Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; siendo que su artículo 3° establece que el presupuesto designado tiene topes porcentuales para ejecución de sus programas:

- El 60% está destinado a los programas de capacitación e incentivos para docentes, formación intelectual y moral de alumnos y apoyo a los alumnos destacados egresados.
- El 35% está destinado a la inversión de infraestructura, que comprende reparación, mantenimiento, entre otros.
- El 5% para contratación de técnicos y asesores especializados para sede;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su séptimo párrafo que **“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria”**;

Que, mediante **DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**, se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo además que en su artículo 22° establece el procedimiento de las modificaciones presupuestales;

Que, mediante el literal b) del artículo 22°, de la Directiva antes mencionada, se regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señalando **“b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de respectivo, se formalizaran por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.”**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la Específica de Gasto correspondiente a la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2”**; el cual deberá consignar la siguiente información:



ESPECIFICA ANULADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
1	2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	S/. 131,360.75
TOTAL			S/. 131,360.75

ESPECIFICA HABILITADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
1	2.3.111.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 58,196.75
2	2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 17,500.00
3	2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNADO Y EMPASTADO	S/. 13,050.00
4	2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/. 5,820.00
5	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 3,750.00
6	2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS PERSONA NATURAL	S/. 22,000.00
7	2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/. 7,920.00
8	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 3,124.00
TOTAL			S/. 131,360.75

SEGUNDO.- APROBAR el nuevo Presupuesto Análítico Desagregado del Expediente de la actividad "PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad "PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACION ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2017 – ANEXO 2", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que deberá realizar el seguimiento y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo informar a la Gerencia General sobre el estado del mismo; además, a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora CAFED – CALLAO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional del Callao

 Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
 GERENTE GENERAL DEL CAFED